Bogotá D. C., 24 de marzo de 2021 PIV-IMS-20191810-0469

Señores
AC2R Ingeniería y Proyectos S. A. S.
Ing. Camilo Andrés Rosario Rubio
Representante legal
Ciudad

Referencia: Correo del 23 de marzo de 2021 a las 11:21 horas
Asunto: PMT de emergencia para la intersección de la carrera 9ª por calle 23

Ingeniero Rosario:

Se remite el COOS firmado del PMT del asunto, de acuerdo con lo dispuesto en el oficio SDM-SEMA-92694 del 25 de junio de 2020. No obstante, la suscripción del COOS no constituye un aval de la interventoría a la propuesta de AC2R, porque su firma solo corresponde a un requisito que se cumple para facilitar la evaluación de los documentos por parte de la SDM.

El PMT deberá ser presentado a la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito, junto con este documento, para que sea ella, como encargada de autorizar los PMT, quien decida sobre su aprobación. La radicación de los PMT debe hacerse con copias a la supervisión del contrato de interventoría de la Subdirección de Semaforización y a esta Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Observaciones al plano del PMT

- Incluir los accesos a los predios de la zona de influencia del PMT.
- En complemento a las notas adjuntas, se deben acotar los anchos efectivos en las zonas propuestos para las labores de cargue y descargue sobre la carrera 9ª.
- Incluir la rampa existente en el andén del costado noroeste de la intersección, sobre la calle 23.

- Se debe contar con kit de aproximación en ambos sentidos para prevenir a los ciclistas sobre la zona de obra, debido a la vulnerabilidad de este actor vial.
- Inluir el ancho del andén del costado oeste de la carrera 9ª, donde se propone la zona de acopio.

Sin otro particular,

Luz Dary Vásquez Cañas
Ingeniera civil UN
Especialista de tránsito
PIV Ingeniería SAS

Copia: Ing. Leydy Tatiana Borda Rojas – Supervisora contrato de interventoría 2019-1810 – Subdirección de Semaforización - Secretaría Distrital de Movilidad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F02	Versión: 2.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL (COOS)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

El contratista, la interventoría, y la Empresa de Servicios Públicos, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM se autorice: al CONTRATISTA "AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.AS", para intervenir la malla vial o zonas de espacio público del Distrito Capital en los frentes de obra que se relacionan a continuación:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	LICENCIA DE EXCAVACIÓN	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
3000469		*KR 9 X CL 23*	*CL 23,5m al oriente de la KR 9*	23/03/2021	12/04/2021	24 Horas	24 Horas	SANTA FE	No.024 de 2020	Cierre parcial de anden para actividades de conexión de cajas.
3000456		*KR 9 X CL 23*	*CL 23,5m al oriente de la KR 9*	23/03/2021	12/04/2021	24 Horas	24 Horas	SANTA FE	No.024 de 2020	Cierre parcial de anden para actividades de conexión de cajas.
3000479		*Esquina sur-occidental de la KR 9 X CL 23*	*N/A*	23/03/2021	12/04/2021	24 Horas	24 Horas	SANTA FE	No.024 de 2020	Cierre parcial de anden para actividades de conexión de cajas y instalacion de bajante.
3000479		*Esquina sur-oriental de la KR 9 X CL 23*	*N/A*	23/03/2021	12/04/2021	24 Horas	24 Horas	SANTA FE	No.024 de 2020	Cierre parcial de anden para actividades de conexión de cajas.
3000479		*KR 9,51m al sur de la CL 23*	*KR 9,63m al sur de la CL 23*	23/03/2021	12/04/2021	24 Horas	24 Horas	SANTA FE	No.024 de 2020	Cierre parcial de anden para actividades de conexión de cajas.
3000479		*KR 9,20m al sur de la CL 23*	*N/A*	23/03/2021	12/04/2021	22:00-05:00	22:00-05:00	SANTA FE	No.024 de 2020	Cierre parcial del carril oriental para parqueo temporal de vehiculos para realizar actividades de cargue y descargue de material.
Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:										
La Interventoría remitió al contratista, para su radicación junto con el PMT, el comunicado PIV-IMS-20191810-0469del 24 de marzo de 2021, sin su aval y con observaciones a la formulación presentada.										

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra	**Interventoria de la obra**
Firma: 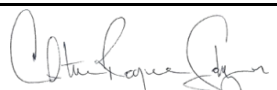	Firma:
Nombre: Christian Roqueme Salazar/Especialista de Tránsito y Transporte	Luz Dary Vásquez C. - Ing. civil UN - Especialista de tránsito y transporte - PIV Ingeniería SAS
Otros	**Otros**
Firma:	Firma:
Nombre: Leydy Tatiana Borda R. - Subdirección de Semaforización.	Nombre:

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."
Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.